CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FREDONIA"
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)** incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015
FECHA ELABORACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 , modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En este marco, el **Concejo Municipal de Fredonia** es una corporación político-administrativa de elección popular, a la cual le corresponde, entre otras funciones, ejercer control político sobre la administración municipal, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como expedir las normas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus competencias, de conformidad con la Constitución y la ley.

Para el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas funciones, el Concejo Municipal requiere contar de manera permanente con los elementos, materiales, insumos y demás suministros necesarios para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y misionales.
En tal sentido, se identifica la necesidad de adelantar un **proceso de contratación para el suministro de los elementos requeridos para el normal funcionamiento del Concejo Municipal de Fredonia**, teniendo en cuenta que estos bienes son necesarios para atender las actividades propias de la Corporación, apoyar las labores administrativas y garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones, reuniones, actividades de control político, elaboración y gestión de documentos, atención a la ciudadanía y demás actuaciones propias de la entidad.

La adquisición que se pretende realizar corresponde a una **compra ordinaria de suministros**, requerida para atender las necesidades normales y previsibles de

funcionamiento de la Corporación durante la presente vigencia fiscal. Por tanto, el proceso contractual obedece a la necesidad institucional de mantener un abastecimiento adecuado y oportuno de los elementos indispensables para el desarrollo de las actividades del Concejo.

En este contexto, resulta necesario garantizar la disponibilidad de los suministros de manera oportuna, evitando desabastecimientos que puedan afectar el desarrollo de las actividades administrativas y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Corporación.
La contratación permitirá disponer de los bienes requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas y con las apropiaciones presupuestales disponibles, procurando que su adquisición se realice bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, el proceso se encuentra relacionado con los **gastos de funcionamiento del Concejo Municipal**, en la medida en que los bienes a adquirir están destinados a atender necesidades propias de la operación institucional y al desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Corporación.

Por lo anterior, se considera **necesario y conveniente adelantar el respectivo proceso contractual para la adquisición de los suministros requeridos por el Concejo Municipal de Fredonia**, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de sus actividades, mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuir al cumplimiento eficiente de las competencias constitucionales y legales asignadas a la Corporación.

En consecuencia, la presente contratación responde a una **necesidad real, actual y directamente relacionada con el funcionamiento institucional**, razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal y con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FREDONIA"

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Tabla 1 – Codificación el sistema UNSPSC y catalogo clasificador central:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
44121600	Suministros de escritorio
44121900	Repuestos de tintas, minas y lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
47131700	Suministros para aseos
52161520	Micrófonos

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar, discriminando el valor total de los ítems antes y después de IVA.**

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total (Después de

				(Antes de IVA)	(%)	IVA)
1	004	Toner HP LaserJet Pro MFP	10	$554.121	19%	$6.594.040
2	004	Tintas genéricas Epson Ecotank L3250	24	$48.107	19%	$1.373.936
3	004	Resma papel bond tamaño carta	30	$17.181	19%	$613.362
4	004	Resma papel bond tamaño oficio	10	$24.053	19%	$286.231
5	004	Lapiceros x 36 unidades	1	$30.838	19%	$36.697
6	004	Carpeta de cartón café tamaño carta	500	$573	19%	$340.935
7	004	Carpeta de cartón café tamaño oficio	200	$545	19%	$129.710
8	004	Legajadores plásticos	600	$146	19%	$104.244
9	004	Cinta de enmascarar gruesa	2	$7.789	19%	$18.538
10	004	Marcadores permanentes punta fina	3	$3.436	19%	$12.267
11	004	Sello gestión documental	2	$52.864	19%	$105.728
12	004	Resaltador	3	$2.863	19%	$10.221
13	004	Notas adhesivas removibles	1	$6.872	19%	$8.178
14	004	Separadores adhesivos de papelería	1	$3.515	19%	$4.183

15	004	Camisas de representación manga larga	14	$132.161	19%	$2.201.802
16	004	Papel higiénico paca x 24 uds	3	$53.393	19%	$190.613
17	004	Toallas de mano en tela	2	$17.181	19%	$40.891
18	004	Trapeadoras de microfibra	3	$33.217	19%	$118.585
19	004	Escobas	3	$17.181	19%	$61.336
20	004	Blanqueador por 5000 ml	15	$13.657	19%	$243.777
21	004	Limpia pisos por 5000 ml	15	$27.842	19%	$496.980
22	004	Ambientador natural para baño	3	$26.432	19%	$94.362
23	004	Pastilla para tanque	12	$6.344	0%	$76.128
24	004	Detergente bolsa 1,5 kg	3	$9.560	19%	$34.129
25	004	Bolsas de basura	100	$315	19%	$37.485
26	004	Bolsas para papelera de baño	100	$315	19%	$37.485
27	8460	Micrófonos inalámbricos	1	$1.057.290	19%	$1.258.175
28	15206	Cable Ethernet x 20 metros	1	$70.486	19%	$83.878
29	11095	Regulador 2000W	1	$216.221	19%	$257.303
30	004	Paquetes vasos	20	$4.353	19%	$103.601

		desechables 7 onzas				
31	004	Tapabocas caja x 50 unidades	1	$21.936	19%	$25.200

TOTAL: 15.000.000

PESUPUESTO ESTIMADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Antes de IVA)	IVA (%)	Valor Total (Después de IVA)
1	004	Toner HP LaserJet Pro MFP	10	$554.121	19%	$6.594.040
2	004	Tintas genéricas Epson Ecotank L3250	24	$48.107	19%	$1.373.936
3	004	Resma papel bond tamaño carta	30	$17.181	19%	$613.362
4	004	Resma papel bond tamaño oficio	10	$24.053	19%	$286.231
5	004	Lapiceros x 36 unidades	1	$30.838	19%	$36.697
6	004	Carpeta de cartón café tamaño carta	500	$573	19%	$340.935
7	004	Carpeta de cartón café tamaño oficio	200	$545	19%	$129.710
8	004	Legajadores plásticos	600	$146	19%	$104.244
9	004	Cinta de enmascarar	2	$7.789	19%	$18.538

		gruesa				
10	004	Marcadores permanentes punta fina	3	$3.436	19%	$12.267
11	004	Sello gestión documental	2	$52.864	19%	$105.728
12	004	Resaltador	3	$2.863	19%	$10.221
13	004	Notas adhesivas removibles	1	$6.872	19%	$8.178
14	004	Separadores adhesivos de papelería	1	$3.515	19%	$4.183
15	004	Camisas de representación manga larga	14	$132.161	19%	$2.201.802
16	004	Papel higiénico paca x 24 uds	3	$53.393	19%	$190.613
17	004	Toallas de mano en tela	2	$17.181	19%	$40.891
18	004	Trapeadoras de microfibra	3	$33.217	19%	$118.585
19	004	Escobas	3	$17.181	19%	$61.336
20	004	Blanqueador por 5000 ml	15	$13.657	19%	$243.777
21	004	Limpia pisos por 5000 ml	15	$27.842	19%	$496.980
22	004	Ambientador natural para baño	3	$26.432	19%	$94.362
23	004	Pastilla para tanque	12	$6.344	0%	$76.128

24	004	Detergente bolsa 1,5 kg	3	$9.560	19%	$34.129
25	004	Bolsas de basura	100	$315	19%	$37.485
26	004	Bolsas para papelera de baño	100	$315	19%	$37.485
27	8460	Micrófonos inalámbricos	1	$1.057.290	19%	$1.258.175
28	15206	Cable Ethernet x 20 metros	1	$70.486	19%	$83.878
29	11095	Regulador 2000W	1	$216.221	19%	$257.303
30	004	Paquetes vasos desechables 7 onzas	20	$4.353	19%	$103.601
31	004	Tapabocas caja x 50 unidades	1	$21.936	19%	$25.200

TOTAL: 15.000.000

Para el presente proceso, se pretende contratar con una **persona Natural o jurídica**, que acredite experiencia en la operación de servicios de logística y actividades relacionadas con la recreación y la capacitación, tales como los descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso

- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

- **Acreditar experiencia** en la prestación de servicios logísticos, pedagógicos o institucionales similares al objeto contractual, mediante certificaciones de contratos anteriores o documentos equivalentes.
- **Estar al día en sus obligaciones** tributarias, de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

- **Cumplir con los estándares de calidad, bioseguridad y logística**, garantizando la adecuada prestación del servicio.
- De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015** y en armonía con la **Ley 2069 de 2020**, el Concejo Municipal de Fredonia podrá limitar el presente proceso de selección a **proveedores domiciliados en el municipio de Fredonia**, siempre que ello se justifique en los estudios previos como medida de fortalecimiento del desarrollo económico local, sin desconocer los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- En caso de no ser posible contar con oferentes del municipio, el proceso será abierto a cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el supervisor del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

- Cumplir con los criterios de calidad, entrega de los mismos.

- garantizar la disponibilidad y adecuada gestión logística, incluyendo el transporte oportuno de los insumos y recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual."

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el

contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha alguna persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Concejo Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

Cumplir de manera oportuna y eficiente con la prestación del servicio logístico integral, garantizando calidad, agilidad y eficacia en el desarrollo de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos."

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Antes de IVA)	IVA (%)	Valor Total (Después de IVA)
1	004	Toner HP LaserJet Pro MFP	10	$554.121	19%	$6.594.040
2	004	Tintas genéricas Epson Ecotank L3250	24	$48.107	19%	$1.373.936
3	004	Resma papel bond tamaño carta	30	$17.181	19%	$613.362
4	004	Resma papel bond tamaño oficio	10	$24.053	19%	$286.231
5	004	Lapiceros x 36 unidades	1	$30.838	19%	$36.697
6	004	Carpeta de cartón café tamaño carta	500	$573	19%	$340.935

7	004	Carpeta de cartón café tamaño oficio	200	$545	19%	$129.710
8	004	Legajadores plásticos	600	$146	19%	$104.244
9	004	Cinta de enmascarar gruesa	2	$7.789	19%	$18.538
10	004	Marcadores permanentes punta fina	3	$3.436	19%	$12.267
11	004	Sello gestión documental	2	$52.864	19%	$105.728
12	004	Resaltador	3	$2.863	19%	$10.221
13	004	Notas adhesivas removibles	1	$6.872	19%	$8.178
14	004	Separadores adhesivos de papelería	1	$3.515	19%	$4.183
15	004	Camisas de representación manga larga	14	$132.161	19%	$2.201.802
16	004	Papel higiénico paca x 24 uds	3	$53.393	19%	$190.613
17	004	Toallas de mano en tela	2	$17.181	19%	$40.891
18	004	Trapeadoras de microfibra	3	$33.217	19%	$118.585
19	004	Escobas	3	$17.181	19%	$61.336
20	004	Blanqueador por 5000 ml	15	$13.657	19%	$243.777
21	004	Limpia pisos por 5000	15	$27.842	19%	$496.980

		ml				
22	004	Ambientador natural para baño	3	$26.432	19%	$94.362
23	004	Pastilla para tanque	12	$6.344	0%	$76.128
24	004	Detergente bolsa 1,5 kg	3	$9.560	19%	$34.129
25	004	Bolsas de basura	100	$315	19%	$37.485
26	004	Bolsas para papelera de baño	100	$315	19%	$37.485
27	**8460**	**Micrófonos inalámbricos**	**1**	**$1.057.290**	**19%**	**$1.258.175**
28	15206	Cable Ethernet x 20 metros	1	$70.486	19%	$83.878
29	11095	Regulador 2000W	1	$216.221	19%	$257.303
30	004	Paquetes vasos desechables 7 onzas	20	$4.353	19%	$103.601
31	004	Tapabocas caja x 50 unidades	1	$21.942	19%	$25.200

4.1 Criterios de Selección:

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015** y en armonía con la **Ley 2069 de 2020**, el Concejo Municipal de Fredonia podrá limitar el presente proceso de selección a **proveedores domiciliados en el municipio de Fredonia**, siempre que ello se justifique en los estudios previos como medida de fortalecimiento del desarrollo económico local, sin desconocer los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En caso de no ser posible contar con oferentes del municipio, el proceso será abierto a cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCION:

El presupuesto oficial para esta convocatoria es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)** incluido IVA, más los descuentos nacionales y municipales**,** el cual se hizo analizando precios, oferta del mercado o sondeo del mismo.

5.1 Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados, y las cotizaciones recibidas para tal efecto por la entidad, así:

5.2 COTIZACIONES

N° cotización	EMPRESA COTIZANTE
1	SERTECOPY

2	INNOVAX ANDINA

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Industria y comercio	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
Tasa Pro/ Deporte	2.50	2.5% del valor total del contrato
Estampilla pro Justicia Familiar	2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato
Servicios en general personas PJ Y PN DECL	4.00% del valor total del contrato	4.00% del valor total del contrato

Nota: Se aclara al contratista que el RETEICA, es un impuesto descontable, si bien es un impuesto cobrado por el Municipio al momento del pago.

Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Concejo Municipal de Fredonia - Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: con una sola acta, previa certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los ítems con sus respectivas características técnicas y las cantidades solicitadas en el presente proceso

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

7. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar desde la suscripción del acta de inicio y hasta la prestación del servicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La actividad se desarrollará en un período de (15) días, dentro de la vigencia fiscal 2026, sin sobre pasar el 30 de septiembre de 2026.

8. Lugar de Ejecución de los Servicios

Los servicios objeto del presente proceso se ejecutarán en el **del municipio de Fredonia**, específicamente en el Concejo Municipal de Fredonia, ubicado en la Calle 50 No. 50-58 primer piso centro administrativo Municipal Rodrigo Arenas Betancur, de Fredonia – Antioquia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Concejo Municipal de Fredonia - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO
00653 del 9/09/2026	**$15.000.000**

10. GARANTÍA ÚNICA

La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se

exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que suministren los insumos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el concejo municipal de Fredonia pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.

Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el servicio de suministro y mantenimiento del sonido para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse.

El Concejo municipal de Fredonia requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros.

Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.

Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el concejo municipal de Fredonia, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el **Concejo Municipal de Fredonia** facultado para la elaboración de esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

